

## MANIFIESTO SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE ANDALUCÍA

El Partido Animalista - PACMA y las entidades y asociaciones de defensa y protección animal andaluzas adheridas manifestamos sobre el referido Anteproyecto de Ley sobre bienestar de los animales de Andalucía, que:

Tanto por el título publicado del citado anteproyecto, “Anteproyecto de Ley sobre bienestar de los animales de compañía”, como por el contenido del apartado “Objetivos de la norma”, *“Esta norma tiene como finalidad lograr el máximo nivel de protección y bienestar de los animales de compañía, cualesquiera que fueran sus circunstancias”*, queda patente que la intención del Gobierno de la Junta de Andalucía es la de aprobar una ley que ampare únicamente a los animales considerados de compañía, cuando la actual Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales de Andalucía, es una ley que ampara a todos los animales que se encuentran en el territorio de la comunidad autónoma de Andalucía.

Como entidades y personas preocupadas por la grave situación de los animales en Andalucía, con un constante crecimiento del número de casos de malos tratos y abandono, no solo de los animales considerados de compañía, sino también de los domésticos, de la fauna silvestre, de los animales silvestres urbanos y de los animales salvajes, no vamos a permitir bajo ningún concepto que limiten el objeto y el ámbito de aplicación de la actual Ley, que data de 2003, para reducirla a una mínima expresión de la misma, protegiendo únicamente a los que son considerados de compañía.

No podemos admitir que el bienestar y la protección animal en Andalucía sufran un retroceso de cerca de 20 años.

La Exposición de Motivos de la actual Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales de Andalucía, establece:

*“Esta Ley tiene en cuenta que dentro de la protección animal pueden distinguirse distintos sectores en virtud de la finalidad a la que son destinados: ganadería, experimentación, compañía, etc., que por sus especiales connotaciones requieren un tratamiento separado y pormenorizado a fin de lograr una protección que se ajuste a sus específicas necesidades.*

*Partiendo de esta diversidad, se ha optado por regular las condiciones de protección de los animales de compañía, por ser éstas las de menor atención legislativa y por las especiales dimensiones sociales que están alcanzando en los últimos años. Dicha regulación se hace desde el mayor número de perspectivas, no limitándose únicamente a la protección de los animales en sí mismos, sino incorporando también las medidas que garanticen una saludable relación de los animales con el hombre, no sólo desde el punto de vista higiénico-sanitario, sino también desde el de la seguridad.*

*Ello no ha impedido, sin embargo, que se recojan, en las Disposiciones Generales, las atenciones mínimas que se deben dispensar a todos los animales que viven bajo la posesión del hombre.*

La presente Ley contiene cinco títulos. El Título I recoge una serie de disposiciones generales que tienen como finalidad el establecimiento de las atenciones básicas que deben recibir todos los animales que viven en el entorno humano.

*El Título II está destinado a la regulación de los animales de compañía.”.*

El artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación, establece:

*“La presente Ley tiene por objeto la regulación de las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos, y en particular de los animales de compañía, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”.*

Además, el artículo 205 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, bajo el epígrafe “Protección de los animales”, ordena a los poderes públicos velar por la protección de los animales, en particular por aquellas especies en peligro de extinción. Y añade: “El Parlamento de Andalucía regulará por ley dicha protección”.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía ordena, por tanto, velar por la protección animal en términos autónomos y absolutos, sin distinguir si los animales son considerados o no de compañía.

Tienen ustedes la obligación de elaborar y aprobar una Ley de Bienestar y Protección para todos los animales que se encuentren en el territorio de la comunidad autónoma de Andalucía.

Mediante este manifiesto les exigimos que el objeto y ámbito de aplicación de la futura norma no solo no se reduzca, sino que se amplíe, protegiendo también a las reses de lidia y a los animales silvestres frente al maltrato.

Partido Animalista - PACMA

ENTIDAD QUE SE ADHIERE AL MANIFIESTO:

CIF:

PROVINCIA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: